



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 002-2017-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1884012
EXP. N°	1291999

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de enero del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N°030-2017-GRJ/GGR, del Gerente General del Gobierno Regional Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Oficio N°030-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente Regional, solicitando al Pleno del Consejo Regional la declaratoria de Interés Regional del Proyecto Mejoramiento y Regulación del sistema de riego de la cuenca media y baja del río Cunas, el mismo que contiene Informe Legal N°039-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica en la que emite opinión viable para la declaratoria de interés del presente proyecto, asimismo cuenta con Informe Técnico N°01-2017-GRJ-DRJ/OPP/UICTI/UF.PIP., suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública DRAJ- Junín, el mismo que emite opinión favorable;

Que, la exposición realizada por el Presidente de la junta de usuarios de la cuenca del Cunas, solicitando que se declare de interés la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Regulación del sistema de riego de la cuenca media y baja del Río Cunas", manifestando que contribuirá al incremento de la productividad agropecuaria, de las provincias ubicadas en el ámbito de intervención del proyecto, el Pleno del Consejo luego de debatir el presente tema considera que debe ser remitido a las comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a la Comisión de Desarrollo Agrario y a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la finalidad que realicen los estudios, formulen propuestas para que emitan el informe o dictamen correspondiente según lo estable el artículo 113° del Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a) Inversión Pública;

COPIA DEL ACUERDO REGIONAL N° 002-2017-GRJ/CR.
 ASESOR EN MATERIAS FISCAL Y FINANCIERAS
 C.A. J. J. J. J.
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Desarrollo Agrario, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a) Promoción y Regulación de actividades y/o servicios en materia agrícola y ganadera;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a) Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Adv. G. Enri Miliaguas Pomilla Pérez
C. A. J. 3615
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSULTA NACIONAL